

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 027 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 98

Fecha: 09/06/2023

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad
11001 31 03 027 2014 00331	Tutelas	MIGUEL ANTONIO CARO HUERTAS	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.	Auto ordena correr traslado Requierase ala entidad accionada para que indique el cumplimiento dado a fallo. Notifiquese. Por secretaría córrase traslado a la incidentada por el término de tres días (inciso o Art. 129 CGP).	08/06/2023	
11001 31 03 027 2015 00520	Ordinario	MARIA CARDENAS CAMELO	HEREDEROS DE MARIA EDELMIRA CARDENAS CAMELO	Auto nombra Auxiliar de la Justicia Como quiera que el auxiliar designado no acepta el cargo, se le releva del mismo y se designa a quien figura en auto. Conforme al num 7 del Art. 48 del CGP, comuníquesele la designación en debida forma.	08/06/2023	
11001 31 03 027 2020 00233	Concordato	JONATHAN STIVEN HERNANDEZ SAENZ	ACREEDORES VARIOS	Auto requiere Previamente a lo dispuesto en el Art. 317 del CGP. se concede el término de 30 días para que se provea en lo que se haya diligenciado, so pena, de decretarse el desistimietno tácito. Se requiere al deudor en reorganización proceda a realizar las diligencias señaladas en auto antes de 30 días. Obre en autos las respuestas allegadas.	08/06/2023	
11001 31 03 027 2020 00313	Ejecutivo Singular	CARLOS ALBERTO PEREZ MESA	SOLUCIONES Y SERVICIOS EMPRESARIALES ANCLA S.A.S.	Auto resuelve Solicitud Se rechaza por improcedente la solicitud de emplazamietno, el actor aporte nueva certificación de Cámara de Comercio. Secretaría proceda a abrir cuaderno separado de medidas cautelares.	08/06/2023	
11001 31 03 027 2021 00330	Especial De Pertenencia	JESUS ALBERTO GIRALDO ARANGO	EDUARDO ANGEL Y CIA S EN LIQUIDACIÓN	Auto nombra Auxiliar de la Justicia Como quiera que el auxiliar designado no se pronunció frente al cargo, se le releva y se designa a quien figura en auto. Conforme al num 7 del Art. 48 CGP. Comuníquesele el nombramiento en debida forma.	08/06/2023	
11001 31 03 027 2022 00055	Ejecutivo Singular	CORPORACION EL LIMONAR SAS	C.I. ECOENERGETICOS S.A.S.	Auto decide recurso La decisión de la providencia atacada no será revocada, En consecuencia se concederá la apelción en el efecto SUSPENSIVO.	08/06/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2022 00076	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO POPULAR S.A	ARMANDO DUARTE CASTILLO.	Auto resuelve admisibilidad reforma demanda Subsanada en oportunidad se acepta la reforma de la demanda. Como el extremo demandado se encuentra notificado se notifica conforme al Num Art. 93 CGP. Córrase traslado a la parte demandada por la mitad del término. Art. 93-4 CGP.	08/06/2023	
11001 31 03 027 2023 00031	Tutelas	LINDA CRISTINA TUMBAJOY	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto requiere Requierase a la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, para que indique el tramite dado al fallo del 07-02-2023. Adjuntesele copia del Incidente y del fallo.	08/06/2023	
11001 31 03 027 2023 00084	Ejecutivo Singular	ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. AECSA S.A.	INES DEL SOCORRO ACEVEDO VELASQUEZ	Auto pone en conocimiento Se toma atenta nota de las obligaciones tributarias pendientes de pago y la prelación comunicada por la Dian. Ofícese a dicha entidad para que aclare el monto de la obligación. OFÍCESE.	08/06/2023	
11001 31 03 027 2023 00084	Ejecutivo Singular	ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. AECSA S.A.	INES DEL SOCORRO ACEVEDO VELASQUEZ	Auto pone en conocimiento Incorporensen las respuestas de las entidades bancarias y/o financiera. Por secretaría remítase el enlace del proceso al apoderado actor.	08/06/2023	
11001 31 03 027 2023 00084	Ejecutivo Singular	ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. AECSA S.A.	INES DEL SOCORRO ACEVEDO VELASQUEZ	Sentencia Ordena seguir Adelante la Ejecución Auto ordena seguir adelante con la ejecución, ordena remate y práctica de las liquidaciones. Condena en costas a la parte ejecutada. Remítase el proceso a la Oficina de Ejecución Civil Circuito - Reparto. De existir dineros pónganse a disposición del Despacho correspondiente.	08/06/2023	
11001 31 03 027 2023 00238	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	EASY JUICE S.A.S.	Auto libra mandamiento ejecutivo Auto libra mandamiento de pago, Dese aviso del Art. 630 del Decreto 624 de 1989. Notifíquese a las partes conforme a las normas en cita. Reconócese personería al apoderado actor y remítasele el Link del expediente digital.	08/06/2023	
11001 31 03 027 2023 00238	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	EASY JUICE S.A.S.	Auto decreta medida cautelar Por secretaría procedase conforme lo decidido en auto.	08/06/2023	
11001 31 03 027 2023 00243	Ejecutivo Singular	JUAN CARLOS BAUTISTA PULIDO	PEDRO J. SALAMANCA	Auto libra mandamiento ejecutivo Libra mandamiento de pago, dese auido del Art. 630 Decreto 624 de 1989. Notifíquese. Dese traslado por el término de ley. Reconocese personería al apoderado actor y se ordena el envío del link del expediente digital.	08/06/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2023 00243	Ejecutivo Singular	JUAN CARLOS BAUTISTA PULIDO	PEDRO J. SALAMANCA	Auto decreta medida cautelar Por secretaría procédase conforme lo indicado en auto.	08/06/2023	
11001 31 03 027 2023 00244	Abreviado	BANCO DE OCCIDENTE S. A.	ESP ENERGY GROUP S. A. S.	Auto rechaza demanda Auto rechaza demanda Art. 90 CGP. Sin lugar a desglose físico por tratarse de una demanda digital (Ley 2213 de 2022).	08/06/2023	
11001 31 03 027 2023 00250	Abreviado	JESUS ANTONIO MANCERA PARRADO	AGRUPACION DE VIVENDA FRANCISCO JOSE DE CALDAS PH	Auto admite demanda Admite demanda, désele el trámite del Art. 382 CGP. Córrase traslado a la contraparte por el término de 20 días. Se niega el decreto de cautelares solicitadas. Reconócese personería al apoderado actor. Por secretaría remítasele el link del expediente digital.	08/06/2023	
11001 31 03 027 2023 00253	Verbal	O.V. LOGISTICS SAS	CAMCO SAS	Auto rechaza demanda Se RECHAZA la demanda por el factor cuantía (Art. 25 CGP), Por secretaría remítase a la Oficina de Reparto - Centro de servicios Administrativos para los Juzgados Civiles y de Familia de Bogotá. Comuníquese al interesado.	08/06/2023	
11001 31 03 027 2023 00258	Ordinario	ARELIS QUIÑONES SERNA	LEONARDO NIVEN HERNANDEZ CAICEDO	Auto rechaza demanda Se RECHAZA la demanda por el Art. 90 CGP, sin lugar a desglose físico por tratarse de un proceso digital (Ley 2213 de 2022). Déjense las constancias a que haya lugar.	08/06/2023	
11001 31 03 027 2023 00260	Ejecutivo Singular	COLMENA GROUP SAS	SERVICIOS Y ALIMENTOS NACIONALES SAS	Auto rechaza demanda Se RECHAZA la demanda por el Art. 90 CGP, sin lugar a desglose físico por tratarse de un proceso digital (Ley 2213 de 2022). Déjense las constancias a que haya lugar.	08/06/2023	
11001 31 03 027 2023 00264	Ordinario	MANUEL HUMBERTO DÍAZ CORAL	LUZ DIANA REYES ALONSO	Auto admite demanda Admite demanda, désele el trámite del Art. 368 CGP. Notifíquese, Córrase traslado a la contraparte por el término de 20 días. Reconócese personería al apoderado actor. Por secretaría remítasele el link del expediente digital.	08/06/2023	
11001 31 03 027 2023 00317	Tutelas	LUISA MARIA MONROY TORRES - MENOR EDAD	DIRECCION DE SANIDAD POLICIA NACIONAL	Auto admite tutela Auto ADMITE a trámite acción constitucional, notifíquese a las partes por el medio más expedito.	08/06/2023	
11001 40 03 019 2022 00230	Ejecutivo Singular	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR SA	ALBA MYRIAM RUIZ DE VILLACREZ	Auto resuelve Solicitud Conforme al Art. 115 CGP, provease la correspondiente certificación. Se pone en concoimiento las respuestas de las entidaes. La parte actora acredite la gestión de inscripción de la demanda.	08/06/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 09/06/2023 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

FERNANDO ORTEGÓN MONTENEGRO
SECRETARIO